

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-SM-10-2023-ESSALUD-RAJUL-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA
(2334A00101)**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS –
VERDURAS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y
DIETETICA DEL HOSPITAL III DE LA RED ASISTENCIAL
JULIACA**

PAC N° 2242

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD
 RUC N° : 2013125775
 Domicilio legal : Avenida José Santos Chocano s/n Urb. La Capilla - Juliaca
 Teléfono: : 051-327714
 Correo electrónico: : fredy.rodriguez@essalud.gob.pe, lenard.ordonez@essalud.gob.pe,
 limber.gayoso@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Alimentos para Personas – Verduras para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital III de la Red Asistencial Juliaca. La contratación es por paquete.

N° ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	190040004	Acelga	AT	228
	190050002	Aji mirasol	KG	144
	190050009	Ajo entero Pelado	KG	192
	190040006	Albaca	AT	192
	190040012	Apio	KG	1020
	190040019	Arverja verde nacional	KG	1020
	190040026	Beterraga	KG	300
	190040027	Brocoli	KG	264
	190040028	Caigua	KG	300
	190040030	Calabaza chilena Fresca	UN	240
	190040033	Camote morado	KG	300
	190040037	Cebolla china	AT	180
	190040039	Cebolla roja	KG	1080
	190050027	Cedron	AT	120
	190040047	Choclo tierno	KG	2100
	190040055	Col china	KG	72
	190040057	Col repollo	KG	84
	190040059	Coliflor	KG	288
	190040061	Culantro entero	AT	180
	190040067	Espinaca Sin moler	KG	144
1	190040083	Habas verdes	KG	840
	190040084	Hierba buena	AT	120
	190080022	Hierba luisa	AT	120
	190040091	Huacatay	AT	120
	190050050	Kion	KG	48
	190040098	Lechuga fresca	UN	264
	190040105	Limonos	KG	216
	190080025	Manzanilla	AT	142
	190080036	Menta (hierba)	AT	142
	190040136	Nabo	KG	96
	190050063	Oregano	AT	240
	190040162	Pepinillo	KG	240
	190040168	Perejil	AT	216
	190040171	Pimientos	KG	216
	190040182	Porro	KG	960
	190040184	Rabanitos	KG	84
	190040186	Rocoto	KG	360
	190040193	Tomate	KG	2100
	190040207	Vainita frescas	KG	840
	190040209	Yuca blanca	KG	240
	190040210	Zanahoria	KG	2220
	190040214	Zapallo macre	KG	2220

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 93-OA-GRAJUL-2023, el 26 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Para el inicio de la entrega: Los productos se entregarán dos veces a la semana, posterior a la recepción de la orden de compra respectiva; según cronograma, el cual podrá ser variado comunicándolo oportunamente al contratista y en coordinación con el área usuaria durante los 12 meses que dure el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha y hora límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normativa de Contrataciones del estado.

La diferencia entre la cantidad de la entrega inter diaria con lo requerido mensualmente, será coordinado previamente con el Área Usuaria y el postor ganador de la buena pro.

El contratista deberá realizar una coordinación previa con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de entrega, al correo electrónico: rodolfo.curro@essalud.gob.pe; con copia a la División de Adquisiciones.

El Servicio de Nutrición podrá variar las fechas señaladas comunicándolo oportunamente al contratista.

Las entregas serán formalizadas con las correspondientes órdenes de compra, las mismas que se proporcionarán al Contratista.

En ningún caso podrán efectuarse más entregas de las señaladas, salvo pedidos de urgencia y otros casos excepcionales los que serán coordinados y comunicados en el momento que se

presenten, por lo que, el Contratista se somete íntegramente a dichas condiciones variables del Servicio de Nutrición de la Red Asistencial Juliaca.

El Contratista tiene la obligación de mantener en actividad y habilitación el correo electrónico que consigne para la firma del contrato para efectos de las notas de pedido que remita el Servicio de Nutrición de la Red Asistencial de Juliaca.

El Lugar de entrega de los productos se realizarán en el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital III de la Red Asistencial Juliaca, sito en la Av. José Santos Chocano S/N-Urb. La Capilla.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DATOS DEL PRODUCTO SOLICITADO														
DESCRIPCIÓN	U.M.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	REQ/AÑO
Acelga	AT	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	228
Aji mirasol	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
Ajo entero Pelado	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
Albaca	AT	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
Apio	KG	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	1020
Arveja verde nacional	KG	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	1020
Beterraga	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
Brocoli	KG	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
Caigua	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
Calabaza chilena Fresca	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
Camote morado	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
Cebolla china	AT	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
Cebolla roja	KG	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1080
Cedron	AT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
Chocolo tierno	KG	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	2100
Col china	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
Col repollo	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
Coliflor	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
Culantro entero	AT	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
Espinaca Sin moler	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
Habas verde	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
Hierba buena	AT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
Hierba Luisa	AT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
Huacatay	AT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
Kion	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
Lechuga fresca	UN	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
Límones	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
Manzanilla	AT	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	142
Menta (hierba)	AT	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	142
Nabo	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
Oregano	AT	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
Pepinillo	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
Perejil	AT	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
Pimienton	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
Poro	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
Rabanitos	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
Rocoto	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
Tomate	KG	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	2100
Vainita frescas	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
Yuca blanca	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
Zanahoria	KG	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	2220
Zapallo macre	KG	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	2220

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la cantidad de (cinco) S/. 5.00 soles en Unidad de Tesorería 2do piso de las Oficinas Administrativas, sito en la Av. José Santos Chocano S/N la Capilla, Juliaca.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ✓ Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- ✓ Ley N° 28006 – Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- ✓ Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30.01.2019).
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (vigente desde el 30.01.2019), Fe de Erratas.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1272-2016. Ley de Procedimiento Administrativo General SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD CONCURSO PUBLICO N°001-2017-ESSALUD/RAAR 17
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- ✓ Decreto Supremo N°331-2018-EF, Aprueban medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año fiscal 2019 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la

- Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
 - ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la **División de Adquisiciones de la Red Asistencial Juliaca, 3er piso, Sito en la Av. José Santos Chocano s/n Urb. la Capilla – Juliaca.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en función al monto del contrato principal y de las entregas realizadas de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área del Almacén y conformidad del área Usuaría
- Factura (original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (original y copia)
- Guía de remisión (Original y copia)
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en el área de Almacén Central de la Red Asistencial Juliaca, sito en la Av. José Santos Chocano s/n, Urbanización la Capilla, Distrito de Juliaca, de la Región Puno.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - VERDURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL III DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA-DOCE MESES-2023

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – VERDURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL III DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene como objetivo contar con los alimentos requeridos en la elaboración de los regímenes nutricionales para el paciente y personal asistencial con la finalidad de cumplir con el requerimiento nutricional necesario en aras de su pronta recuperación y mejorar del cuadro global y su calidad de vida.

3. ANTECEDENTES

Siendo la nutrición un componente principal de la mejoría del paciente y el buen rendimiento del personal asistencial, es imprescindible entonces brindar una alimentación de calidad que cumpla con las leyes de la alimentación para lo cual es necesario la adquisición de productos verduras, que se utilizan en la elaboración de regímenes programados por el servicio de nutrición y dietética del hospital III Essalud Juliaca-RAJUL El Servicio de Nutrición brinda alimentación a todos los pacientes hospitalizados y personal de guardia en forma diaria de lunes a domingo y feriados.

Según las normas de seguridad alimentaria nutricional, en consumo inocuo de los alimentos y el consumo de verduras en una alimentación saludable.

Las verduras se utilizan en las diversas formas de preparaciones de las dietas para los pacientes hospitalizados y al personal con derecho a alimentación, como verán es un insumo indispensable en las preparaciones y la recuperación del paciente hospitalizado

En fecha 30 de junio del presente año se vence con orden de compra N°4504275978 de la empresa proveedora Mia Marquet.

En virtud a lo expuesto hacemos el requerimiento para un periodo de doce mes y con promedios aproximados por mes según la demanda y utilización en las preparaciones.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Objetivo General:

- ✓ Adquirir verduras de calidad extra para la atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del estado con el bienestar de los asegurados, pacientes, así como al personal trabajador con derecho a alimentación del hospital III EsSalud Juliaca.

4.2 Objetivos Específicos:

- ✓ Mejorar la calidad nutricional del paciente y personal con derecho a alimentación del Hospital III Juliaca
- ✓ Realizar el requerimiento anual del producto verduras, para la alimentación de los pacientes hospitalizados.
- ✓ Proporcionar verduras como parte de la ración alimentaria a los trabajadores que realizan guardia diurna y nocturna.
- ✓ Proporcionar verduras a los trabajadores con derecho a refrigerio.



5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:



REQUERIMIENTO ANUAL DE VERDURAS APROXIMADO Y/O PORMEDIO -2023

DATOS DEL PRODUCTO SOLICITADO																
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	REQ/AÑO
1	190040004	Acelga	AT	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	228
2	190050002	Aji mirasol	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3	190050009	Ajo entero Pelado	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4	190040006	Albaca	AT	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
5	190040012	Apio	KG	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	1020
6	190040019	Arveja verde nacional	KG	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	1020
7	190040026	Beterraga	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
8	190040027	Brocoli	KG	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
9	190040028	Caigua	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
10	190040030	Calabaza chilena Fresca	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
11	190040033	Camote morado	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
12	190040037	Cebolla china	AT	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
13	190040039	Cebolla roja	KG	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1080
14	190050027	Cedron	AT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
15	190040047	Chocolo tierno	KG	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	2100
16	190040055	Col china	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
17	190040057	Col repollo	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
18	190040059	Coliflor	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
19	190040061	Culantro entero	AT	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
20	190040067	Espinaca Sin moler	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
21	190040083	Habas verde	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
22	190040084	Hierba buena	AT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
23	190080022	Hierba luisa	AT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
24	190040091	Huacatay	AT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
25	190050050	Kion	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
26	190040096	Lechuga fresca	UN	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
27	190040105	Limonas	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
28	190080025	Manzanilla	AT	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	142
29	190080036	Menta (hierba)	AT	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	142
30	190040136	Nabo	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
31	190050063	Oregano	AT	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
32	190040162	Pepinillo	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
33	190040168	Perejil	AT	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
34	190040171	Pimienton	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
35	190040182	Porro	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
36	190040184	Rabanitos	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
37	190040188	Rocoto	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
38	190040193	Tomate	KG	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	2100
39	190040207	Vainita frescas	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
40	190040209	Yuca blanca	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
41	190040210	Zanahoria	KG	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	2220
42	190040214	Zapallo macre	KG	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	2220



5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS:

ITEM PAQUETE I (ANEXO 2)

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS SANITARIAS Y DEMAS NORMAS:

- A. El personal encargado en la manipulación y entrega del producto deberá contar con Carnet de Manipulador de alimentos vigente el mismo que deberá ser presentado al inicio de la primera entrega del producto y posterior estará sujeto a solicitud del Área Usuaría.
- B. La vigencia mínima del producto alimenticio deberá ser igual a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas de cada ítem.
- C. En cuanto a la prestación servicio para la entrega de alimentos debe contener los requisitos mínimos siguientes:
- ✓ La información del rotulado debe ajustarse a lo establecido en las normativas sanitarias correspondientes, debiendo ser consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse por acción del transporte, estiba o manipulación. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor.
 - ✓ Los envases que contienen los alimentos no deben encontrarse raspados, magullados, sucios, y/o adheridos con materiales extraños o ajenos al producto, entre otros que afecten su calidad y/o inocuidad; a fin de, cumplir lo establecido en el artículo 118° del Firmado digitalmente por Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, que dispone: “(...) debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto, en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil”; asimismo, deben cumplir lo establecido en el artículo 119° del referido Reglamento.
 - ✓ Así también, el envase secundario de los productos, debe contener información respecto a la capacidad de apilamiento, a fin de preservar la integridad del producto.
 - ✓ Los medios de transporte a utilizarse en la distribución de los productos y raciones deben ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo, y deben ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76 y 77° del Título V Capítulo II del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” (D.S. N° 007-98-SA). Asimismo, deben cumplir con lo establecido en la “Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos”,



contenida en las “Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene”, aprobadas por Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2011- AG.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

LUGAR: Unidad de Producción de Raciones Alimenticias del Servicio de Nutrición del Hospital III Juliaca, ubicado en Av. José Santos Chocano s/n la Capilla.

HORARIO: De 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

PLAZO: El plazo de inicio del contrato se ejecuta al día siguiente de emitida la Orden de Compra correspondiente. Para el inicio de La entrega: los productos se entregarán en un plazo máximo de tres días posterior a la recepción de la orden de compra respectiva.

ENTREGA: Los suministros de verduras serán entregados los días Miércoles y sábados de cada semana previa coordinación con el área usuaria correspondiente según cronograma de requerimiento.



El Servicio de Nutrición del Hospital III Juliaca, NO ESTÁ OBLIGADO A RECIBIR ALIMENTOS FUERA DE LA FECHA U HORARIOS ESTABLECIDOS, PUDIENDO, DE SER EL CASO, DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO REALIZADO, SIN LUGAR A RECLAMO DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

La entrega es destinada a la atención de necesidades programadas. La frecuencia de las entregas por ítem se indica en el presente anexo. A la firma del contrato, a ello el Servicio de Nutrición. PODRÁ VARIAR LAS FECHAS SEÑALADAS COMUNICÁNDOLO OPORTUNAMENTE A LOS CONTRATISTAS.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1 REQUISITOS:

- ✓ Licencia de funcionamiento.
- ✓ Carnet sanitario de los trabajadores

6.2 ACREDITACIÓN:

- Copia de licencia de funcionamiento
- Copia de carnet sanitario de trabajadores

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá realizar una coordinación previa con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de entrega, a los correos Rodolfo.curro@essalud.gob.pe. Tiene la obligación de mantener en actividad y habilitación el CORREO ELECTRONICO que consigne en la firma del Contrato; para la recepción de las NOTAS DE PEDIDO que remite el Servicio de Nutrición del Hospital III Juliaca.

- Las Guías de Remisión serán verificadas en el ingreso de las VERDURAS al Servicio de Nutrición; así mismo, las Guías de Remisión deberán ser fechadas, selladas y firmadas por la Jefatura con V° B° del Nutricionista encargado
- De la Recepción; no deberá existir borrones ni tachaduras de ningún tipo. En caso que por circunstancias de fuerza mayor se origine algún error o equivocación, la CORRECCIÓN deberá ser corregida un plazo mínimo de 24 horas.

7.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Las entregas serán formalizadas con las correspondientes Órdenes de Compra, las mismas que se le proporcionarán al Contratista por la Oficina de Adquisiciones.



7.3 OTRAS OBLIGACIONES CON EL SERVICIO USUARIO: El Servicio de Nutrición podrá varias las fechas señaladas comunicándolo oportunamente a los contratistas y en coordinación con ellos.

7.4 RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES:

La recepción de conformidad al momento, NO INVALIDA el reclamo posterior por parte del Servicio de Nutrición – EsSalud, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas NO DETECTABLES o NO VERIFICABLES durante la recepción del producto, por lo que el PROVEEDOR se COMPROMETE a REEMPLAZAR los productos observados (defectos de producción o embalaje, etc.) al solo requerimiento del Servicio.

El Contratista se obliga a solventar todos los costos de control y calidad que realice el Servicio de Nutrición – EsSalud (incluido el costo de las muestras tomadas a sus almacenes como productos), siempre y cuando no exceda el dos por cien (2%) del monto del ítem adjudicado y los resultados sean conformes. En el caso del costo de las muestras no conformes será asumido por el contratista y no se considerará en el cómputo del dos por cien (2%).

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será dada por el Servicio de Nutrición (área usuaria) o quien haga sus veces, conforme a los procedimientos internos de EsSalud, en el almacén Central de Producción en cada entrega.

Las guías de Remisión deberán ser presentadas con el ingreso del producto para dar conformidad del pedido solicitado, en caso de no presentar las guías en el momento se estará a la espera de la presente como mínimo en plazo no mayor a 48 horas para la firma correspondiente.

7.5 FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en función al monto del contrato principal y de las entregas realizadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, ESSALUD debe contar con la siguiente documentación.



- ✓ Recepción de la Unidad de la Unidad de Producción de la Red Asistencial Juliaca.
- ✓ Factura (original, SUNAT y copia)
- ✓ Orden de Compra (Original y copia)
- ✓ Guía de Remisión (Original y copia)
- ✓ Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y copia)
- ✓ Formato de Pago a Tesorería, si hubiera (Original y copia)
- ✓ Conformidad de recepción firmada por el jefe de la Unidad de Producción (o quien haga sus veces) y por el encargado del Área de Salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- ✓ Los documentos contables deberán consignar obligatoriamente el número de la orden de compra como referencia.
- ✓ La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. N. 168 será dada por el Servicio de Nutrición (área usuaria) o quien haga sus veces, conforme a los procedimientos internos de EsSalud, en el almacén Central de Producción en cada entrega.

7.6 PENALIDAD POR MORA

Artículo 162.- En la ejecución de la prestación, se precisa que el artículo en mención se hace referente a la PENALIDAD POR MORA POR DIA DE ATRASO, por lo que por la naturaleza de los ALIMENTOS el horario de ingreso de los productos es estrictamente obligatorio ya que se programa las Dietas para los pacientes hospitalizados de acuerdo a los pedidos solicitados; por ello ante el incumplimiento del horario establecido en el punto.

Se aplicará la PENALIDAD POR MORA, según al Artículo N° 162.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, de la Ley de Contrataciones del Estado.

0.10 x Monto del contrato

Penalidad Diaria = _____

0.40 por Plazo en Días

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento según el Art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



Artículo 163.-Otras Penalidades Aplicables:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
Medio del transporte sucios o contaminados y/o jvas, cajas en mal estado, sucias, deterioradas o contaminados	0.25% de la UIT (por ocurrencia)	Acta de verificación de la ocurrencia
El personal del contratista encargado de manipular los productos y/o recipientes que no se presenta debidamente uniformado: mandil y gorro.	0.25% de la UIT (por ocurrencia)	Acta de verificación de la ocurrencia

El medio de transporte utilizado no es de uso exclusivo para transportar alimentos, incumpliendo con lo establecido en la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASADIAA, según indica el artículo 17 del D.S. N° 0042011-AG.	0.25% de la UIT (por ocurrencia)	Acta de verificación de la ocurrencia
--	-------------------------------------	---------------------------------------

8. REAJUSTE DE PAGOS



Ya que los alimentos están sujetos a variación de precios, se aplicara según corresponda lo establecido en el numeral 38.1 del Art. 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, en caso de producirse variación en los precios de los alimentos, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA ENTIDAD, mediante escrito debidamente sustentado, el importe de la variación que haya efectuado, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que este proceda a reajustar el precio de alimentos, sumando el importe del incremento al precio adjudicado. Este procedimiento se empleará cada vez que se acredite el alza de precios de alimentos o en caso el precio de los alimentos disminuya.

LA ENTIDAD, procederá a reajustar el precio de alimentos después de recibido el referido escrito debidamente sustentado por el CONTRATISTA, el sustento deberá presentarse a la Oficina de Administración a más tardar a los tres días hábiles de producido la variación de precios, caso contrario no se realizará el reajuste y se aplicará la penalidad correspondiente

Para efectos de la procedencia de reajuste y su posterior pago deberá solicitar la debida disponibilidad presupuestal adicional, para asumir las obligaciones del nuevo costo del suministro, de no obtener la disponibilidad presupuestal en la cantidad solicitada y necesaria, se podrá realizar la reducción correspondiente o resolver el contrato en parte, de mutuo acuerdo, salvo que el CONTRATISTA, a través

de su representante legal asienta y orienta, mediante un documento de fecha cierta que mantiene las condiciones originales del contrato con sus precios unitarios y totales hasta la culminación del contrato.

9. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de ESSALUD NO enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos de vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas. Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico).



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VERDURAS - 2023

SERVICIO DE NUTRICION HOSPITAL III JULIACA



Nº	CÓDIGO	ALIMENTO	UNID.	TIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIDAD
1	190040004	Ajo rojo	AT	SELECCIONADA	HOJAS DE TAMAÑO GRANDE, MAZO DE 700 GR. COLOR VERDE OSCURO HOMOGÉNEO BRILLANTE, TIERNAS SIN MANCHAS NI PICADAS, TALLOS FIRMES BLANQUECINOS SANOS, EXENTO DE DAÑOS CAUSADOS POR LOS INSECTOS DE SUPERFICIE Y BROTES LISOS SIN IMPUREZAS TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
2	190050002	Aji mirasol	KG	SELECCIONADA	EN BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, ALARGADO DE SUPERFICIE LISA, TAMAÑO GRANDE, LIMPIO EXENTO DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U INSECTOS, ENBOLSADAS EN MATERIAL QUE LE PROPORCIONE UNA ADECUADA PROTECCIÓN E HIGIENE Y CONSERVE SUS CARACTERÍSTICAS DE MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS VIGENTES, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
3	190050009	Ajo entero Pelado	KG	SELECCIONADA	FRESCO DESGRANADO Y PELADO, DE DIENTES OVOIDES DE COLOR BLANCO O AMARILLENTO Y OLOR CARACTERÍSTICO, EN BOLSA DE POLIÉTILENO TRANSPARENTE, EN BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, BRILLANTE, DE SUPERFICIE INTEGRAL, TAMAÑO GRANDE UNIFORME, EXENTO DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE, DE PRIMERA CALIDAD.	PRIMERA
4	190040006	Albaca	AT	SELECCIONADA	HOJAS FRESCAS GRANDES, MAZO DE 700 GRS LIMPIAS PROPIAS DE LA VARIEDAD Y TALLOS EN BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, AUSENCIA DE HOJAS NEGRAS, MARRONES O AMARILLENTAS, EXENTO DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTROS AGENTES EXTRAÑOS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
5	190040012	Apio	KG	SELECCIONADA	PIEZAS INTEGRAS DE PESO DE 500 GR. DE HOJAS FRESCAS GRANDES, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, AUSENCIA DE HOJAS NEGRAS, MARRONES O AMARILLENTAS, EXENTAS DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTROS AGENTES EXTRAÑOS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
6	190040019	Arveja verde naciol	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO GRANDE DE COLOR VERDE CLARO CARACTERÍSTICO, VAINA LLENA SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTROS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD.	PRIMERA
7	190040026	Beterraga	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, DE FORMA CILÍNDRICA Y FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR ROJO GROSSELLA A MORADO OSCURO DE TEXTURA FIBROSA, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
8	190040027	Brocoli	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR VERDE INTENSO CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, ESTAR LIBRES DE MADURACIÓN EXCESIVA, EXCENTOS DE DECOLORACIÓN DEL RACIMO, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
9	190040028	Caigua	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR VERDE CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
10	190040030	Calabaza chilena Frd	UN	SELECCIONADA	PIEZAS INTEGRAS, DE PESO DE 2 KG. EN ÓPTIMO ESTADO DE MADURACIÓN, DE TAMAÑO GRANDE Y UNIFORME, DE COLOR VERDE CARACTERÍSTICO DE LA VARIEDAD, LIMPIAS, SIN PRESENCIAS DE MANCHAS, EXENTO DE DAÑO MECÁNICO Y/O BIOLÓGICO, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
11	190040033	Camote morado	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, DE FORMA ELÍPTICO ALARGADO, FRESCO TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
12	190040037	Cebolla china	AT	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO O SACOS DE FIBRA VEGETAL EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. MAZO DE 500GR	PRIMERA
13	190040039	Cebolla roja	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO O SACOS DE FIBRA VEGETAL EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHÍCULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIÉNICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA

RED ASISTENCIAL JULIACA-RAJUL/ESSALUD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-10-2023-ESSALUD-2023-1

14	190050027	Cedron	AT	SELECCIONADA	MAZO DE 150 GRS BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. MAZO DE 150 GRS	PRIMERA
15	190040047	Choclo tierno	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO GRANDE MAS DE 20 CM. HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, LOS GRANOS DEBERAN PRESENTAR DE COLOR BLANCO, LOS GRANOS DEBERAN TENER UNA CONSISTENCIA LECHOSA, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO O SACOS DE FIBRA VEGETAL EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
16	190040055	Col china	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
17	190040057	Col repollo	KG	SELECCIONADA	ES UNA MASA ESFERICA EN FORMA DE CABEZA, DE COLOR BLANCO VERDOSO DE OLOR CARACTERISTICO, LAS CARIFAS DEBERAN PRESENTARSE FIRMS Y COMPACTA TRANSPORTADA EN ENVASES QUE LE PROPORCIONE UNA ADECUADA PROTECCION E HIGIENE CONSERVANDO SUS CARACTERISTICAS, BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS	PRIMERA
18	190040059	Coliflor	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE 1.8KG, DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
19	190040061	Culantro entero	AT	SELECCIONADA	MAZO DE 300 GRS BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR VERDE CARACTERISTICO, OLOR FUERTE, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
20	190040067	Espinaca Sin moler	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCO TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
21	190040083	Habas verde	KG	SELECCIONADA	PRODUCTO SELECCIONADO DE TAMAÑO GRANDE UNIFORME EN BUEN ESTADO DE MADURACION, DE CONSISTENCIA INTEGRAL, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE, LAMINAS PRESENTACION VAINAS ENTERAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
22	190040084	Hierba buena	AT	SELECCIONADA	MAZO POR 400 GRS BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR VERDE Y OLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
23	190080022	Hierba luisa	AT	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. MAZO DE 300 GRS	PRIMERA
24	190040091	Huacatay	AT	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR VERDE CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. MAZO DE 500 GRS	PRIMERA
25	190050050	Kion	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
26	190040098	Lechuga fresca	UN	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. UNIDADES DE 700 GR	PRIMERA
27	190040105	Limonas	KG	SELECCIONADA	COLORACION UNIFORME PASANDO DEL VERDE AL AMARILLO COFORME AVANZA SU MADUREZ FISIOLOGICA, FORMA ELIPTICA, DE SABOR ACIDO, TEXTURA SEMI DURA CONTENIDO DEL ZUMO 40%, TRANSPORTADA EN ENVASES QUE LE PROPORCIONE UNA ADECUADA PROTECCION E HIGIENE CONSERVANDO SUS CARACTERISTICAS, BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS	PRIMERA
28	190080025	Manzanilla	AT	SELECCIONADA	TRANSPORTADA EN ENVASES QUE LE PROPORCIONE UNA ADECUADA PROTECCION E HIGIENE CONSERVANDO SUS CARACTERISTICAS, BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. MAZO DE 300 GRS	PRIMERA
29	190080036	Menta (hierba)	AT	SELECCIONADA	MAZO POR 200 GRS BUEN ESTADO DE MADURACION, FRESCA TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACION QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA



RED ASISTENCIAL JULIACA-RAJUL/ESSALUD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-10-2023-ESSALUD-2023-1

30	190040136	Nabo	KG	SELECCIONADA	TRANSPORTADA EN ENVASES QUE LE PROPORCIONE UNA ADECUADA PROTECCIÓN E HIGIENE CONSERVANDO SUS CARACTERÍSTICAS, BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS.	PRIMERA
31	190050063	Oregano	AT	SELECCIONADA	FRESCO, EN ATADOS CADA MAZO DE 250 GRs. TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
32	190040162	Pepinillo	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, DE FORMA OVALADA, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
33	190040168	Perejil	AT	SELECCIONADA	MAZO DE 500 GRs. DE COLOR VERDE, DE AROMA INTENSO EXCENTO DE OLORES ATÍPICOS, FRESCO, TAMAÑO HOMOGÉNEO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
34	190040171	Pimientos	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCO TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, AROMA DULCE AFRUTADO, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
35	190040182	Poro	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCO TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
36	190040184	Rabanitos	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCO TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
37	190040186	Rocoto	KG	SELECCIONADA	ROCOTO ENTERO PARA RELLENO DE ASPECTO UNIFORME OLOR Y AROMA DE VEGETAL TÍPICO SUAVE, DE COLOR UNIFORME ROJO, VERDE, AMARILLO, BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCO TAMAÑO HOMOGÉNEO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PESO POR UND. APROX. DE 150 GR.	PRIMERA
38	190040193	Tomate	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCO DE FORMA OVALADA, DE COLOR ROJO DE TAMAÑO HOMOGÉNEO, DEBE TENER UN PESO DE 125 A 200 GR. SABOR AGRIDULCE DE TEXTURA SUAVE JUGOSA DEBEN ESTAR EXCENTOS DE HUMEDAD, MICROORGANISMOS, INSECTOS, HONGOS, LIBRES DE DAÑOS MECÁNICOS COMO GOLPES, GRIETAS, RAJADURAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
39	190040207	Vainita frescas	KG	SELECCIONADA	DE FORMA ALARGADA Y AHUESADA, DE COLOR VERDE TÍPICO. LAS VAINAS DEBERAN ESTAR FRESCOS SIN SÍNTOMAS DE MARCHITEZ Y LIBRES DE ALTERACIONES. BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCO, TAMAÑO HOMOGÉNEO. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
40	190040209	Yuca blanca	KG	SELECCIONADA	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, DE PULPA DE COLOR BLANCO, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO DE COLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
41	190040210	Zanahoria	KG	SELECCIONADA	RAÍZ DE FORMA ALARGADA Y GRUESA, APARIENCIA CÓNICA, DE COLOR NARANJA TEXTURA DURA Y SÓLIDA, SU SABOR LIBERAMENTE DULCE, DE PESO DE ENTRE 150 A 250 GR. BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCA TAMAÑO HOMOGÉNEO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, SIN HOJAS TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA
42	190040214	Zapallo macre	KG	SELECCIONADA	DE FORMA REDONDO U OVOIDE DE PULPA AMARILLO CREMOSO, LA SUPERFICIE EXTERNE DE COLOR VERDE O AMARILLO SIN DAÑOS ENTOMOLÓGICOS Y RAJADURAS. BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCO TAMAÑO HOMOGÉNEO DE OLOR CARACTERÍSTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ESTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS, SIN HOJAS TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLÁSTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTE PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRIMERA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Licencia de Funcionamiento- Carnet sanitario de trabajadores.
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">- Copia simple de Licencia de Funcionamiento- Copia simple de carnet sanitario de trabajadores.
	Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de abarrotes en sus diferentes variedades</p>
	<u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Yo, identificado (a) com DNI/CE
N° representante legal de la empresa
..... con Registro Único de Contribuyente (RUC)
N°..... postor al Procedimiento de Selección denominado
..... me comprometo a:

1.- Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante el tiempo de duración del proceso.

2.- No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente procedimiento de selección o cualquier otra persona que este directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del procedimiento de selección, ejecución ó liquidación y/o en cualquier otro momento.

3.- De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transperencia de los procedimientos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad dea los días del mes de del año 2023

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°